



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

**INFORME AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**INFORME DEL EJERCICIO 2014 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

27 DE ABRIL DE 2015



I. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Del mismo modo, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (en adelante, RGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella, se configura dichos planes como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En relación al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, se establece en el artículo 14.2 que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”*.

Igualmente, en virtud del artículo 14.3, dicho Informe Anual habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicada a las Cortes Generales.

Asimismo, mediante Orden comunicada de la Ministra de Empleo y Seguridad Social de 23 de abril de 2013 se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones 2013-2015 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (en adelante, el PES).

En el apartado 4 del PES, en relación al seguimiento y evaluación del mismo, se establece la constitución de un **Grupo para el seguimiento y evaluación del PES**, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, forman parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de la propia Subsecretaría, así como de la Abogacía del Estado y de la Intervención delegada en el Departamento.

El apartado 4.3 del PES establece expresamente lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento de la LGS, el MEYSS emitirá antes del 30 de abril de 2014 y 2015 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2016, se realizará un informe final de evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS, que se tendrá en cuenta para la elaboración y aprobación del siguiente Plan Estratégico del MEYSS.



De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidos por el MEYSS a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

Los informes a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán por parte del grupo para el seguimiento y la evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS a partir de la información remitida por los diferentes centros superiores y directivos del Departamento.”

Corresponde, pues, realizar el informe correspondiente al ejercicio 2014 del PES 2013-2015 del MEYSS con anterioridad al 30 de abril de 2015.

A tal fin, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la elaboración del Informe 2014, consistente en la cumplimentación de una **ficha informativa para cada línea de subvención**. Dicha ficha tenía el siguiente contenido, para reflejar de forma sucinta la información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:

Línea de subvención: Especifique denominación y número según PES 2013-2015 MEYSS (según la numeración de la Actualización 2014)	
¿Ha/han sido concedidas durante 2014? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto/Gasto 2014	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2014	

Como novedad con respecto al Informe de 2013, se ha introducido un campo para obtener información acerca de las resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

Recibidas las aportaciones de los distintos Centros Superiores y Directivos del Departamento para cada línea de subvención, que se recogen en el Anexo, **se eleva el presente Informe al Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, para su conocimiento y aprobación, en su caso.**



II. LA EJECUCIÓN EN 2014 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MEYSS

A partir de la información recibida de los distintos órganos, cabe señalar las siguientes consideraciones generales, sin perjuicio de la información particularizada recogida en el Anexo:

- En 2014, se **han convocado 57 líneas de subvención, del total de las 61 líneas recogidas en el PES**, con arreglo a la siguiente distribución entre órganos superiores y directivos del Departamento:

	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL
SEE	28	2	30
SESS	1	0	1
SGIE	25	2	27
SUBSECRETARÍA	3	0	3
TOTAL MEYSS	57	4	61

Dentro de **las 57 líneas de subvención convocadas, se han ejecutado 53, mientras que en 4 líneas de subvención no se han recibido solicitudes.**

- Las distintas líneas de subvención se han ido ejecutando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, siendo apreciable en un buen número de las líneas de subvención que la ejecución **se ha producido en el cuarto trimestre del ejercicio.**
- En el Anexo se detalla **la información presupuestaria** relativa a cada una de las líneas de subvención, determinándose el importe presupuestado, el gasto efectuado y cualquier otra información de relevancia presupuestaria que se ha estimado conveniente, en función de las especificidades de cada caso. Entre éstas conviene destacar que en determinadas líneas de subvención se alude a:
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias que conforman los fondos de cada línea de subvención.
 - Las modificaciones presupuestarias producidas.
 - La concurrencia de libramientos de pagos correspondientes a otros ejercicios.
 - La referencia al origen de los fondos (PGE, cofinanciación con Fondos Europeos).
 - Las condiciones de financiación de los fondos.



- Igualmente, se recoge en cada línea de subvención la **normativa específica que ampara el otorgamiento de la subvención**. Se ha actualizado la normativa reguladora en aquellos casos en que han entrado en vigor nuevos instrumentos normativos.
- Por lo que respecta a los **beneficiarios**, fruto de la propia heterogeneidad del PES, en la información sobre la ejecución de 2014 se recoge, en función de las distintas particularidades, información sobre beneficiarios (señalando su número o bien identificándolos de forma expresa), o bien determinando categorías de beneficiarios. Del mismo modo, cuando se estima conveniente se desagrega la información relativa a los distintos ámbitos de cada línea de subvención.
- Por otra parte, se debe hacer mención al hecho de que en aquellas líneas de subvención cuyos ámbitos materiales se incardinan en áreas de competencia compartida en el marco del Estado autonómico, se ha señalado expresamente el montante presupuestario destinado a financiar **actividades de las Comunidades Autónomas** en ese ámbito.

En este sentido, se hace referencia, cuando procede, a lo dispuesto en la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, en determinados supuestos, se han identificado las CC.AA destinatarias de los fondos.

- De la misma manera, se recoge información relevante sobre el procedimiento de concesión de las subvenciones, distinguiéndose los supuestos de concesión directa de los sometidos a régimen de concurrencia competitiva.
- En cuanto a la información sobre la **publicidad** en la concesión de las subvenciones, se recoge en los casos disponibles los datos sobre la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas. La información recogida en este Informe abarca el ámbito temporal correspondiente al año 2014. En algunas líneas de subvención, al disponerse de información más actualizada, se han incluido determinados datos obtenidos con posterioridad al cierre de dicho ejercicio. La información sobre publicidad incluida en este Informe 2014 se actualizará periódicamente.

En este sentido, conviene recordar que la información sobre ejecución de las líneas de subvención recogida en el presente Informe Anual, se halla sometida al régimen de publicidad previsto en la Disposición transitoria décima de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa: hasta el 31 de diciembre de 2015 continúa siendo de aplicación lo establecido en materia de publicidad de las subvenciones en la normativa previa a la modificación operada en la Ley General de Subvenciones por la citada Ley 15/2014; no obstante, las obligaciones de publicidad activa en materia de subvenciones que impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,



acceso a la información pública y buen gobierno, determinan que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé publicidad a las subvenciones y ayudas concedidas a partir de 2014 por la Administración General del Estado.

- Asimismo, se recoge información relevante sobre la ejecución de cada línea de subvención, abarcando aspectos de diversa índole:
 - La no ejecución de la línea de subvención, indicando sus causas cuando se estima procedente.
 - Información sobre la ampliación del periodo de ejecución.
 - Las particularidades en la gestión de una línea de subvención, cuando en ella operan otros actores de ámbito supraestatal, como la Unión Europea o la Organización Internacional del Trabajo.
 - La vinculación de la evolución de la línea de subvención a las transformaciones de la política pública en la que ésta se incardina, como pueda ser el caso de aquellas líneas que se hallan inmersas en un escenario de transición hacia el nuevo modelo de formación profesional para el empleo.
 - Otra información de interés sobre el desarrollo de la línea de subvención.

III. CONSIDERACIONES FINALES

1ª. Uno de los objetivos del PES 2013-2015 del MEYSS era la apuesta decidida por la publicidad y la transparencia en la gestión de las subvenciones gestionadas por el MEYSS, en el marco de las nuevas obligaciones de publicidad activa que han entrado en vigor recientemente. Los instrumentos previstos para el seguimiento del PES 2013- 2015 deben entenderse como nuevos pasos en la consecución de ese objetivo.

En esa dirección, **el PES 2013-2015 del MEYSS, así como los informes y actualizaciones anuales, serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de España (<http://transparencia.gob.es/>)** en aplicación de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2ª. A la vista de la información facilitada por los órganos gestores de las diferentes líneas de subvención, puede afirmarse que **la ejecución durante 2014 del PES 2013-2015 del MEYSS se ha desarrollado con normalidad**, sin que se hayan producido incidencias reseñables, más allá de la no convocatoria o la inejecución de algunas líneas de subvenciones puntuales o la reorientación de alguna de ellas.

3ª. **El grado de ejecución durante de PES 2013-2015 puede considerarse, por tanto, muy elevado**, a la vista del número de líneas de subvención ejecutadas durante el ejercicio y por el grado de ejecución presupuestaria alcanzado.



4ª. Igualmente, teniendo en cuenta las fechas de convocatoria de buena parte de las líneas de subvención, **sería recomendable agilizar la gestión administrativa y presupuestaria de las diversas líneas de subvenciones**, de manera que debe reiterarse un año más que las convocatorias públicas deberían realizarse con prontitud en los primeros meses del ejercicio, lo que contribuiría a una mejor consecución de los objetivos pretendidos con su concesión. Como ya se señaló en el Informe 2013, **la tramitación electrónica de la gestión de las subvenciones puede ser un instrumento útil para agilizar ésta**.

5ª. De cara al informe final de evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS que debe ser realizado antes del 30 de abril de 2016, sería recomendable **ampliar la información facilitada por los órganos gestores**. Si bien se viene efectuando a lo largo del periodo de ejecución del PES 2013-2015 del MEYSS un notable esfuerzo de homogeneización, se considera conveniente, con el fin de mejorar el análisis final, insistir en la necesaria mejora de la información facilitada por los centros gestores.

De conformidad con legislación vigente, este Informe 2014, incluido su Anexo, será trasladado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales.